

del Común ó por Fremonta, escusando Comedias
ótro algunos Palcos á Persona ó Comunidad
de qualquiera Clase ó Carácter que sean devesa
todas aquellas beneficiare en favor del destino a que
se halla aplicado su producido. En quanto a la Comedia
nueva á la función del Teatro de Comedias Sobre que
la Ciudad halla en su ultimo Nuevo ex. N. en favor
no inmediato, reparando los subidos ocurridos, re-
cientemente por sus Comisarios, y el Governador,
por, observe literalmente lo prevenido en la
Provision al Consejo a 7 de Julio de 1791 por la
que se otorga á la Ciudad de Cartagena la autori-
dad que le corresponde para lo que mira a la Policía
interior del Teatro, asignacion de dias, y oras a la
representacion, señalamiento de precio en Palcos
asientos, y corridas. En su consecuencia ocurrida
el Governador con el Ayuntamiento en Palcos
Ciudad, escusando el Sitio que separadamente ha
elegido, y guardando con el Ayuntamiento la bu-
na armonia q. le corresponde. En atencion al por
y modo con que se condujo el Impionario Juan
Suarez con el Comisario de Comedias D. Fran-
Xavier Pocasutti, haga el Governador el más
estricto aporcionamiento para que en lo subido

